



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO**

Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga
Departamento de Ciencias Económico Administrativas

PROYECTO DE TITULACIÓN

*REORGANIZAR PARA EFICIENTAR EL CONTROL DE LOS RECURSOS
FEDERALES QUE RECIBE EL ESTADO POR PARTE DE LA SHCP*

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
INGENIERA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

PRESENTA

MAYELA PADILLA MARTÍNEZ

ASESOR

ING. FELIPE ESPINOZA AGUILAR

Mayo



CAPÍTULO 1: PRELIMINARES

2. Agradecimientos.

En primer lugar, doy gracias a Dios por todas las bendiciones que me ha dado, por haberme permitido llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

Agradezco a mi asesor externo a la Lic. Jessica Aline Tavera Sánchez y a mi asesor interno Felipe Espinoza Aguilar, por haberme brindado su atención, apoyo y paciencia para asesorarme en el desarrollo de mis residencias profesionales.

Al Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga por tener extraordinarios docentes que me ayudaron a ser una profesionista, gracias por todos los conocimientos transmitidos, por impulsar el desarrollo de mi formación profesional, porque sin excepción alguna, de todos y cada uno de ellos siempre tuve algo que aprender.

Agradezco a mi esposo José Manuel, a mi madre, a mi hermano y hermanas, por la motivación constante que me brindaron, por su apoyo, porque sin su apoyo yo no estaría donde estoy y mucho menos logrado cosas que han sido de gran satisfacción en mi vida.

Especialmente a mis hijos, Camila y Jacob, mi fuente de motivación, mi mayor tesoro, la fuente de mi inspiración, por eso quiero agradecerles cada momento de felicidad con el que colman mi vida, gracias hijos por motivarme a seguir adelante para cumplir este sueño.

Por último, a mis amigos y compañeros de clase, hoy culminamos esta maravillosa aventura, hoy nos toca cerrar este capítulo de nuestra vida, gracias por los momentos que hemos compartido.

3. Resumen.

El presente proyecto forma parte del Informe de Residencias Profesionales denominado: “Reorganizar para eficientar el control de los recursos federales que recibe el Estado por parte de la SHCP”. Para titulación por parte del Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga, dicho proyecto tiene como objetivo implementar una reorganización en el proceso de seguimiento y entrega del recurso federal a los ejecutores del gasto.

Dichos recursos federales transferidos cuentan con objetivos específicos que buscan alcanzar un impacto de manera positiva para responder las necesidades de la ciudadanía.

En este reporte se palpa toda la información recopilada, el proceso y los resultados obtenidos para la implementación de la propuesta en la Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria departamento que se encarga de las transferencias bancarias donde se compromete recurso federal ya que este tiene gran impacto para la realización de programas, obras y proyectos en el Gobierno local en beneficio a la ciudadanía, dicho departamento forma parte de la dependencia pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

De desarrolla con la finalidad de poder llevar un seguimiento y entrega puntual del recurso federal a los ejecutores para el siguiente año fiscal 2022.

4. Índice.

Índice

<i>CAPÍTULO 1: PRELIMINARES</i>	2
2. <i>Agradecimientos</i>	2
3. <i>Resumen</i>	3
4. <i>Índice</i>	4
<i>CAPÍTULO 2: GENERALIDADES DEL PROYECTO</i>	7
5. <i>Introducción</i>	7
6. <i>Descripción de la Empresa u Organización y del Puesto o Área del Trabajo del Residente</i>	8
6.1. <i>Datos Generales</i>	8
6.2. <i>Misión</i>	8
6.3. <i>Visión</i>	8
6.4. <i>Valores</i>	8
6.5. <i>Atribuciones</i>	10
6.6. <i>Organigrama</i>	13
6.7. <i>Área de Trabajo del Residente</i>	13
6.8. <i>Ubicación</i>	14
6.9. <i>Principales Clientes</i>	14
7. <i>Problemas a Resolver, Priorizándolos</i>	15
8. <i>Justificación</i>	16
9. <i>Objetivos (General y Específicos)</i>	17
<i>CAPÍTULO 3: MARCO TEÓRICO</i>	18
10. <i>Marco Teórico (fundamentos teóricos)</i>	18
10.11. <i>Orígenes de la Administración</i>	18
10.12. <i>Conceptos de Administración</i>	19
10.13. <i>Proceso Administrativo</i>	20
10.14. <i>Importancia de la Administración</i>	22
10.15. <i>Administración Pública</i>	22
10.16. <i>Administración Pública y Ciudadanía</i>	23

10.17. Finalidad de la Administración Pública.....	23
10.18. Antecedentes de la Secretaría de Finanzas.....	24
10.19. Políticas del Gasto Federalizado.....	26
10.20. Orígenes de los Recursos Federales.....	29
10.21. Planeación de los Recursos Federales.....	29
10.22. Programación de los Recursos Federales.....	30
10.23. Iniciativa de la Ley de Ingresos del Recurso Federal.....	30
10.24. Proyecto de Presupuesto de Egresos del Recurso Federal.....	31
10.25. Clasificación del Gasto Federal.....	31
10.26. Gasto Federalizado.....	34
10.27. Uso de los Recursos Federales.....	35
10.28. Antecedentes del Ramo 33 Federal.....	36
10.29. Fondos del Ramo 33 Federal.....	38
10.30. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.....	39
10.31. Rendición de Cuentas del Recurso Federal.....	42
CAPÍTULO 4: DESARROLLO.....	43
11. Procedimiento y Descripción de las Actividades Realizadas.....	43
11.1. Cronograma de Actividades.....	45
Elaboración de formatos para las aperturas de cuenta.....	45
Elaboración de calendario de ministraciones según Presupuesto de Egresos de la Federación.....	45
Actualización de los contactos de las Dependencias y Municipios.....	45
Elaboración de proceso para ingreso del recurso, así como para su entrega al ejecutor.....	45
CAPÍTULO 5: RESULTADOS.....	46
12. Resultados.....	46
13. Conclusiones del Proyecto.....	48
CAPÍTULO 7: COMPETENCIAS DESARROLLADAS.....	49
14. Competencias Desarrolladas y/o Aplicadas.....	49
CAPÍTULO 8: FUENTES DE INFORMACIÓN.....	50
15. Fuentes de Información.....	50
Bibliografía.....	50
CAPÍTULO 9: ANEXOS.....	51
17. Anexos.....	51

Lista de Figuras.

Figura 1 Organigrama de la empresa Fuente: SEFI.....	51
Figura 2 Ubicación de la empresa Fuente: Google Maps.....	51
Figura 3 Cronología de los orígenes de la administración Fuente: Elaborado por Francis P.	53
Figura 4 Clasificación del gasto Fuente: Transparencia Presupuestaria.	54
Figura 5 Fondos del Ramo 33 Fuente: Coneval.	54
Figura 6 Calendario de ministraciones. Elaboración propia.....	55

CAPÍTULO 2: GENERALIDADES DEL PROYECTO

5. Introducción.

El sector público se define como un conjunto de organismos e instituciones que son manejados por el Estado, a través de ellos el Estado se encarga de ejecutar las leyes y políticas y de prestar los servicios básicos e indispensables a los habitantes, estos organismos e instituciones se financian gracias a los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes y a los recursos federales que son los que provienen de la Federación, destinados al Estado y a los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, estos están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones, ya que la principal fuente de recursos de los Municipios son los que transfiere la Federación para que las autoridades municipales puedan realizar más infraestructura básica, otorgar servicios y fortalecer su administración, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus municipios, con apego a la normatividad federal y local haciendo más ágil y eficaz la administración en beneficio a la sociedad.

Un Estado eficaz es esencial para la vida política, económica y social, el Estado es la expresión de su población, territorio y soberanía. La función del Estado no solo esta orientado al cumplimiento de sus leyes si no que también es llevar una correcta administración de los recursos que por cualquier concepto ingresen, con la finalidad de lograr el bienestar social.

6. Descripción de la Empresa u Organización y del Puesto o Área del Trabajo del Residente.

6.1. Datos Generales.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, es la dependencia pública encargada de recaudar los impuestos que corresponden al Estado, controla la deuda pública, distribuye a los Municipios las participaciones y aportaciones federales y estatales y vigila que los programas de inversión de las dependencias realicen los objetivos trazados, lleva la contabilidad gubernamental e informa a través de la cuenta pública cómo se gastarán los recursos.

6.2. Misión.

Dirigir, fortalecer y optimizar el sistema tributario estatal, el ejercicio del gasto, el crédito público y los recursos administrados por el Estado, con calidad, eficiencia y transparencia, aplicando las leyes y normas vigentes, para impulsar el desarrollo integral de Aguascalientes.

6.3. Visión.

Ser una Secretaría eficaz, eficiente, con vocación de servicio y sentido humano, que logre un desempeño de excelencia, genere confianza y reconocimiento de la sociedad.

6.4. Valores.

Honradez, Legalidad, Disciplina, Transparencia, Lealtad, Eficiencia, Equidad.

Descripción de los valores:

Honradez: consiste en que los servidores públicos se conduzcan con rectitud sin utilizar su cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Legalidad: consiste en que los servidores públicos hagan solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento sometan su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Disciplina: consiste en que los servidores públicos desempeñen su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Transparencia: consiste en que los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtienen, adquieren, transforman o conservan, y en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva la información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Lealtad: consiste en que los servidores públicos correspondan a la confianza que el Municipio les ha conferido; que tengan una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfagan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Eficiencia: consiste en que los servidores públicos actúen en apego con los planes y programas previamente establecidos, y optimicen el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Equidad: consiste en que los servidores públicos procuren que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

6.5. Atribuciones.

1. Llevar a cabo la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
2. Administrar los recursos financieros municipales con eficiencia, eficacia y economía de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.
3. Administrar y Gestionar el Sistema de Contabilidad Gubernamental en Coordinación con las diversas Dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.
4. Emitir opinión técnica jurídica de las iniciativas que afecten la Hacienda Pública Municipal y en cuanto al impacto presupuestal.
5. Ejercer las atribuciones derivadas de convenios fiscales que celebre el Municipio con los gobiernos, federal o estatal, así como gestionar cuando proceda, la reorientación de los mismos, acorde a los Planes y Programas municipales en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
6. Recaudar directamente el importe de los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes.
7. Reducir o condonar, por acuerdo del Presidente Municipal, las multas impuestas por la contravención a los reglamentos, normas y acuerdos de carácter municipal.
8. Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante garantía de su importe y accesorios legales.
9. Autorizar la recepción de las garantías que se otorguen para suspender el procedimiento administrativo de ejecución y, en el caso de autorización para pagar en parcialidades un crédito fiscal, aprobar la sustitución de las citadas garantías y cancelarlas cuando proceda.
10. Cancelar los créditos fiscales, en los casos previstos por la normatividad aplicable.
11. Resolver las solicitudes de devolución de contribuciones, productos y aprovechamientos, cuando se pruebe que se enteraron por error aritmético o por pago indebido.

12. Realizar una labor de difusión y orientación fiscal, así como proporcionar asesoría a los particulares cuando la soliciten, en la interpretación y aplicación de las leyes tributarias en el ámbito de competencia municipal.
13. Declarar la extinción de créditos fiscales y de las facultades de las autoridades fiscales municipales para determinarlos y liquidarlos, en los casos y con las condiciones que determina la normatividad aplicable.
14. Vigilar que se recauden, concentren y custodien los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes.
15. Cuidar de los recursos que por cualquier concepto ingresen al Municipio, ya sea por cuenta propia o ajena.
16. Establecer los mecanismos de difusión para que las dependencias conozcan los procedimientos y mecanismos emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas.
17. Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos sobre la base de las propuestas del Instituto Municipal de Planeación en materia de presupuestación programática y las propuestas de las demás dependencias y entidades del Municipio, considerando la estimación de los ingresos del siguiente ejercicio fiscal, y en estricto apego a los principios de la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y transparencia gubernamental y demás disposiciones vigentes en la materia.
18. Consolidar el presupuesto basado en Resultados, y en su caso proponer, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación, iniciativas de presupuesto base cero o multianuales, que respondan a las necesidades de la planeación y desarrollo del Municipio.
19. Elaborar anualmente, en conjunto con la Secretaría de Administración, la clasificación administrativa y con el Instituto Municipal de Planeación, la clasificación programática del gasto público por dependencia.
20. Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos de cada una de las dependencias municipales proponiendo aumentos o disminuciones a sus asignaciones, considerando los planes, programas y proyectos municipales y en estricto apego a los principios de la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y transparencia gubernamental,

respetando la facultad de cada dependencia de elaborar el anteproyecto del presupuesto de egresos.

21. Realizar ajustes a los anteproyectos de presupuesto de egresos de las dependencias, cuando estos no se apeguen a los criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas.
22. Planear y controlar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la congruencia entre los ingresos y los egresos que tenga el Municipio, así como diseñar, elaborar, desarrollar y ejecutar la estrategia para el logro de las finanzas sanas.
23. Llevar a cabo inspecciones y valuaciones de los predios que conforman el Catastro Municipal, para mantener actualizados los archivos, el padrón de contribuyentes, así como de aquellos predios que la ley señala como exentos de pago.
24. Realizar inspecciones para verificar la transparencia en la recaudación de los ingresos y de los procesos de egresos.
25. Ordenar la intervención de las taquillas de espectáculos públicos cuando los sujetos pasivos no cumplan con las disposiciones de la normatividad aplicable.
26. Ordenar la clausura de los establecimientos, cuando no se cumpla con el pago de las contribuciones de conformidad con la normatividad aplicable.
27. Supervisar que se efectúe el registro contable de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos públicos municipales, que se hayan recaudado de conformidad a la normatividad aplicable.
28. Establecer y supervisar los mecanismos para que los recursos recaudados, se depositen de manera expedita y sin menoscabo de la Hacienda Pública Municipal en las instituciones financieras correspondientes.
29. Verificar que el gasto de las dependencias municipales se encuentre debidamente comprobado, de conformidad con los requisitos señalados en el Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes, en lo relativo a las atribuciones de la Secretaría de Finanzas.

30. Enviar al Congreso del Estado de Aguascalientes, la cuenta pública en la fecha establecida en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.
31. Llevar el registro y control sistematizado de la deuda pública y la contabilidad gubernamental del Municipio de acuerdo a la normatividad aplicable, informando al Ayuntamiento el estado que guarda la misma trimestralmente o cuando así lo requiera.
32. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Secretaría de Finanzas Públicas, que incidan de manera positiva en el logro de finanzas sanas y la eficiencia y eficacia administrativa; y
33. Las demás previstas en la normatividad o (sic) le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

6.6. Organigrama.

A continuación, se presenta el organigrama general de la Secretaría de Finanzas, el área sombreada representa la Dirección de Política Fiscal y Hacendaria lugar donde se realizará el proyecto de residencias profesionales. Figura 1 Organigrama de la empresa Fuente: SEFI.

6.7. Área de Trabajo del Residente.

Se desarrolla dentro del área de la Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria, encargada de la elaboración de las propuestas de reformas a la fórmula de distribución de las participaciones, aportaciones, convenios o subsidios federales, mantener la coordinación con los Poderes del Estado, Municipios y Federación para el aprovechamiento de los recursos federales de los distintos ramos del Presupuesto de Egresos de la Federación y del seguimiento de la ejecución de los convenios o contratos en que se comprometan recursos del estado.

6.8. Ubicación.

Av. Convención Oriente. No. 102. Col. Del trabajo. C.P. 20180. Aguascalientes, Ags.
Figura 2 Ubicación de la empresa Fuente: Google Maps.

6.9. Principales Clientes.

Personas físicas y morales que están obligadas al pago de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, conforme a las disposiciones de la Ley y de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes.

7. Problemas a Resolver, Priorizándolos.

La Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria observo que este año los proyectos que se esperaban en el Estado no estuvieron dentro de la fecha establecida, para el año fiscal 2022 se pretende entregar el recurso federal a los ejecutores en el mes y día que les corresponda de acuerdo al calendario de ministraciones de cada dependencia y municipio con apego a la ley federal y local para una entrega puntual.

8. Justificación.

En la Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria, se realizará un proceso de rediseño en el manejo de los recursos federales que recibe el Estado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objetivo eficientar los tiempos y procesos de entrega, en un periodo de cuatro meses iniciando en agosto y concluyendo en diciembre del presente año en curso, obteniendo el grado de Ingeniería en Gestión Empresarial.

El presente proyecto se desarrollará debido a la necesidad de rediseñar el proceso de recepción y entrega de los recursos federales a los beneficiarios y/o dependencias, ya que se necesita un seguimiento puntual, el cual permita tener un mejor control y acotar los tiempos de entrega a los ejecutores del gasto para que exista una planeación adecuada de los proyectos, obras y programas que se esperan en el Estado y así poder cumplir en tiempo y forma en beneficio de los ciudadanos, la adecuada planeación evitara en cierta medida que el recurso sea reintegrado a la federación, se tendrá estrecha comunicación con los ejecutores para que reciban sus recursos como marca la normativa que les aplique.

Ámbito Social: Brindar una adecuada planeación de los proyectos, obras y programas que se esperan en el Estado en beneficio a los ciudadanos.

Ámbito Profesional: Desenvolverme en el ambiente profesional, conocer todo lo mencionado con el tema de los recursos federales, así como su uso y destino.

Ámbito Personal: Dar comienzo de mis conocimientos adquiridos en el transcurso escolar, dando alternativas para una mejora planeación de la recepción y entrega del recurso federal a los ejecutores del gasto.

Ámbito Académico: Poner en práctica todo y cada uno de mis conocimientos adquiridos a lo largo de mi carrera y que de esta forma se logre la reorganización de los recursos federales que recibe el Estado para la mejora interna de la Dirección y de la Dependencia.

9. Objetivos (General y Específicos).

Objetivo General:

La Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria para el año fiscal 2022 tiene como objetivo eficientar los tiempos de entrega del recurso federal a los ejecutores.

Objetivos Específicos:

- Elaborar un calendario de ministraciones que vaya acorde la Ley del Presupuesto, Presupuesto de Egresos y al Manual de Lineamientos y Políticas.
- Actualizar el directorio de los contactos de las dependencias estatales y municipales.
- Informar al ejecutor y realizar el seguimiento necesario sobre el recurso que se tiene destinado para su convenio o programa especial.
- Diseñar el formato para las aperturas de las cuentas bancarias. Dando un seguimiento donde deberán solicitar de manera oficial a través de un oficio la solicitud de la apertura de cuenta del programa o convenio que soporte dicha apertura en la que se determinarán las transferencias de los recursos del programa o convenio antes citado.

CAPÍTULO 3: MARCO TEÓRICO

10. Marco Teórico (fundamentos teóricos).

10.11. Orígenes de la Administración.

La historia de la administración es reciente. Es un producto característico del siglo xx. En realidad, la Administración tiene poco más de cien años, y es el resultado histórico e integrado de la contribución acumulada de diversos precursores, filósofos, físicos, economistas, estadistas y empresarios que, con el paso del tiempo, fueron desarrollando y divulgando, cada uno, obras y teorías en su campo de actividades. Por tanto, la administración moderna utiliza conceptos y principios empleados en las Ciencias Matemáticas (incluso la estadística), en las Ciencias Humanas (como Psicología, Sociología, Biología, Educación, etcétera), en las Ciencias Físicas (como Física, Química, etcétera), así como en Derecho, Ingeniería, Tecnología de la Información, etcétera.

Ciertas referencias históricas acerca de las magníficas construcciones erigidas durante la antigüedad en Egipto, Mesopotamia y Asiría, atestiguan la existencia, en épocas remotas, de dirigentes capaces de planear y guiar los esfuerzos de millares de trabajadores en obras monumentales que perduran todavía, como las pirámides de Egipto. Los papiros egipcios, atribuidos a la época de 1300 a. C., ya indicaban la importancia de la organización y de la administración de la burocracia pública en el antiguo Egipto. En China, las parábolas, de Confucio sugieren prácticas para la buena administración pública. (Chiavenato, 2006)

Cronología de los principales eventos de los orígenes de la administración. Figura 3
Cronología de los orígenes de la administración Fuente: Elaborado por Francis P.

En el curso de toda la historia de la humanidad, la administración se desarrolló con una lentitud impresionante. Sin embargo, a partir del siglo xx, es que surgió y estalló en un desarrollo de notable auge e innovación. Una de las razones de esto es que hoy en día, la sociedad típica de los países desarrollados es una sociedad pluralista de organizaciones, donde la mayor parte de las obligaciones sociales (como la producción de bienes o servicios en general) se confía a las organizaciones (como industrias, universidades, escuelas, hospitales, comercio, comunicaciones, servicios públicos, etcétera), que deben administrarse para ser más eficientes y eficaces. (Chiavenato, 2006)

10.12. Conceptos de Administración.

“Administrar es prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar a través de la gerencia”. (Henri Fayol).

“La Administración es una ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales por medio de una estructura y a través del esfuerzo humano coordinado.” (José Antonio Fernández Arena).

“La Administración es el conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de estructurar y manejar un organismo social”. (Agustín Reyes Ponce). Este autor añade que la Administración es la técnica de la coordinación de las cosas y personas que integran una empresa.

“La Administración es la dirección de un organismo social, y su efectividad en alcanzar sus objetivos, fundada en la habilidad de conducir a sus integrantes”. (Harold Koontz y Cyril O’Donnell).

“Consiste en lograr un objetivo predeterminado, mediante el esfuerzo ajeno”. (George R. Terry).

“La Administración es un proceso distintivo que consiste en la planeación, organización, ejecución y control, ejecutados para determinar y lograr los objetivos, mediante el uso de gente y recursos”. (George R. Terry).

“La Administración es un proceso social que lleva consigo la responsabilidad de planear y regular en forma eficiente las operaciones de una empresa, para lograr un propósito dado”. (E.F.L. Brech).

“La Administración es el arte o técnica de dirigir e inspirar a los demás, con base en un profundo y claro conocimiento de la naturaleza humana” (J.D. Mooney).

“La Administración es una técnica por medio de la cual se determinan, clarifican y realizan los propósitos y objetivos de un grupo humano particular.” (Peterson y Plowman).

“La Administración es el empleo de la autoridad para organizar, dirigir y controlar a subordinados responsables (y consiguiente, a los grupos que ellos comandan), con el fin de que todos los servicios que se prestan sean debidamente coordinados en el logro del fin de la empresa.” (F. Tannenbaum). (Universidad Católica Boliviana, 2007)

10.13. Proceso Administrativo.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los miembros de la organización y el empleo de todos los "demás recursos organizacionales, con el propósito de alcanzar las metas establecidas para la organización. Un proceso es una forma sistemática de hacer las cosas. Se habla de la administración como un proceso para subrayar el hecho de que todos los gerentes, sean cuales fueren sus aptitudes o habilidades personales, desempeñan ciertas actividades interrelacionadas con el propósito de alcanzar las metas que desean. (Stoner, Freeman, & Gilbert, 1996)

Planificación

Planificar implica que los administradores piensan con antelación en sus metas y acciones, y que basan sus actos en algún método, plan o lógica, y no en corazonadas. Los planes presentan los objetivos de la organización y establecen los procedimientos idóneos para alcanzarlos.

Además, los planes son la guía para que la organización obtenga y comprometa los recursos que se requieren para alcanzar sus objetivos; los miembros de la organización desempeñen actividades congruentes con los objetivos y los procedimientos elegidos, y el avance hacia los objetivos pueda ser controlado y medido de tal manera que, cuando no sea satisfactorio, se puedan tomar medidas correctivas. (Stoner, Freeman, & Gilbert, 1996)

Organización

Organizar es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que éstos puedan alcanzar las metas de la organización. Por tanto, los gerentes deben adaptar la estructura de la organización a sus metas y recursos, proceso conocido como diseño organizacional. (Stoner, Freeman, & Gilbert, 1996)

Dirección

Dirigir implica mandar, influir y motivar a los empleados para que realicen tareas esenciales. Las relaciones y el tiempo son fundamentales para las actividades de la dirección. De hecho, la dirección llega al fondo de las relaciones de los gerentes con cada una de las personas que trabajan con ellos. Los gerentes dirigen tratando de convencer a los demás de que se les unan para lograr el futuro que surge de los pasos de la planificación y la organización. (Stoner, Freeman, & Gilbert, 1996)

Control

La función de control de la administración, la cual entraña los siguientes elementos básicos: (1) establecer estándares de desempeño; (2) medir los resultados presentes;

(3) comparar estos resultados con las normas establecidas, y (4) tomar medidas correctivas cuando se detectan desviaciones. El gerente, gracias a la función de control, puede mantener a la organización en el buen camino. (Stoner, Freeman, & Gilbert, 1996)

Reorganización

Reorganización es el proceso y la consecuencia de reorganizar. Este verbo, a su vez, se refiere a organizar nuevamente algo. Una reorganización puede llevarse a cabo de diferentes formas y en distintos contextos.

La clave de una reorganización exitosa es la nitidez y la sensatez de los objetivos que la impulsan: se debe partir hacia una posición sólida, que ofrezca soluciones a las problemáticas actuales sin poner en riesgo aquello que hasta el momento ha funcionado correctamente. (Pérez Porto & Gardey, 2014)

10.14. Importancia de la Administración.

La importancia de la administración se ve en que está imparte efectividad a los esfuerzos humanos. Ayuda a obtener mejor personal, equipo, materiales, dinero y relaciones humanas. Se mantiene al frente de las condiciones cambiantes y proporciona previsión y creatividad. (Universidad Católica Boliviana, 2007)

10.15. Administración Pública.

Entendemos por administración pública tanto a las organizaciones formales del sector público como a la actividad que realizan estas organizaciones, en el ejercicio de la función administrativa, para satisfacer las necesidades de interés público y lograr los fines del Estado.

Conjunto de áreas del sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de las obras públicas y la realización de otras actividades socioeconómicas de interés público, trata de lograr los fines del Estado. (Jorge Fernández Ruiz).

De acuerdo con lo anterior, el concepto de administración pública es tan amplio que abarca tanto a servidores públicos, estructuras organizacionales, procedimientos, patrimonio, presupuesto y regulación, como a la gestión interna de las organizaciones y su relación con otros actores públicos y del sector privado. Como actividad, precisamos que la administración pública es la que llevan a cabo las organizaciones formales del sector público en el ejercicio de la función administrativa; esto incluye, formalmente, todo acto que realice el Poder Ejecutivo, y materialmente, los actos particulares, concretos e individualizados que realice cualquier poder u órgano y que sean necesarios para aplicar las leyes (normas generales, abstractas e impersonales). (De la Paz Sosa, 2017)

10.16. Administración Pública y Ciudadanía.

El origen de la administración pública como disciplina y el proceso de profesionalización de la misma están fuertemente asociados a la aparición del lenguaje de lo ciudadano y a la representación como un componente fundamental de la democracia moderna. En este caso, la administración pública está concebida no sólo como un agente capaz de promover los intereses y preferencias de los ciudadanos, sino, de manera fundamental, de garantizar sus derechos en toda instancia de la interacción entre el individuo y el gobierno. (María del Carmen Pardo) (De la Paz Sosa, 2017)

10.17. Finalidad de la Administración Pública.

La administración pública es, en todo caso, un medio para que el Estado logre sus fines y objetivos. No hay que perder de vista que la función administrativa es, como dice Hans Kelsen, la actividad del Estado encaminada al cumplimiento de sus propios fines y tareas.

Ahora bien, cuando hablamos de los fines del Estado nos referimos a garantizar la seguridad de la población y promover el desarrollo económico y social, es decir, satisfacer las necesidades colectivas y lograr el bienestar social. Esto último, en una democracia de ciudadanía, sólo puede hacerse realidad si la población ejerce sus derechos humanos de manera plena e integral. Por lo tanto, puede afirmarse que la finalidad del Estado es proteger y promover los derechos humanos.

En México, el artículo 1 constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, y más adelante agrega que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Podemos distinguir entre objetivos permanentes y programáticos de la administración pública. Los primeros tienen como razón fundamental lo que mandata el artículo 1 constitucional. Los segundos consisten en alternativas de acción de los gobiernos, de acuerdo con diferentes contextos políticos, sociales y económicos, y están establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el documento que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. Por supuesto, estos objetivos programáticos deben estar alineados a los fines del Estado, es decir, a los objetivos permanentes. (De la Paz Sosa, 2017)

10.18. Antecedentes de la Secretaría de Finanzas.

Atendiendo la exigencia de la sociedad mexiquense de un gobierno cercano y responsable para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad, a partir de la creación en 1827 del Departamento de Hacienda, la actual Secretaría de Finanzas es el resultado de una evolución en sus funciones y organización.

El 17 de septiembre de 1981 se aprobó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en ella se establecía la creación de ocho Secretarías, que junto con la Secretaría General de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia, constituyen 10 unidades de alto nivel y de igual jerarquía; entre ellas, la Secretaría de Finanzas.

La recién conformada Secretaría asumió atribuciones de la Dirección General de Hacienda y del Departamento de Estadística y Estudios Económicos, constituyéndose

como la encargada de conducir la política tributaria, el manejo de los recursos y la deuda pública, entre otras.

Asimismo, se constituyó la Secretaría de Planeación, a la que correspondía formular el anteproyecto de la Ley de Egresos y de la cuenta pública; computar, automatizar y procesar los datos necesarios para el mejor funcionamiento de las dependencias, así como planear, programar y evaluar las inversiones económicas del Gobierno del Estado.

Sin embargo, el 11 de octubre de 1989 se fusionaron las Secretarías de Finanzas y de Planeación, con el propósito de consolidar una sola dependencia de ingreso y gasto para permitir una mayor coordinación entre la obtención de recursos y su aplicación.

En 2003, mediante Decreto de la Legislatura del Estado se fusionaron las Secretarías de Finanzas y de Planeación y la Secretaría de Administración constituyendo a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración como la instancia facultada para atender los asuntos inherentes a la planeación, programación, presupuestación, administración financiera y tributaria, así como la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, haciendo más ágil y eficaz la administración pública en beneficio a la sociedad.

Posteriormente, el 8 de diciembre de 2005, mediante Decreto de la LV Legislatura del Estado que reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración cambia su denominación por Secretaría de Finanzas con el objeto de otorgar una identificación más ágil y sencilla de las atribuciones que le corresponden.

Desde entonces, la Secretaría de Finanzas ha reorganizado su estructura interna de tal manera que actualmente, esta dependencia se integra por 409 unidades administrativas: una secretaría, ocho subsecretarías, 28 direcciones generales, 63 direcciones de área, 118 subdirecciones y 191 departamentos. (Gobierno del Estado de México, 2018)

Estado de Aguascalientes

Expuesta la declaración en Sesión de Cabildo como lo señala Acta del H. Ayuntamiento y vecindario de la ciudad de Aguascalientes con fecha 2 de mayo de 1835 sobre separarse del Estado de Zacatecas propuesta del Presidente de la República Antonio López de Santana y una vez publicado el decreto que se elevó a categoría de Ley, aprobado por el Senado de la República veintidós días después, a esta ciudad de Aguascalientes se le declara independiente y soberana.

La importancia de la generación de recursos económicos para la solventación de cualquier ente nos lleva, al entendimiento que desde la separación de esta ciudad, el Municipio generó sus propias riquezas a través de la recaudación en los diversos conceptos como pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, mismos que aún sin tener datos que prueben la existencia de una Tesorería Municipal, en sus múltiples funciones definidas; El Cabildo y la Administración Pública en general debió depositar en alguna persona la responsabilidad del manejo, control y disposición de los recursos económicos, es hasta el acta extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 1862 que se hace mención al Tesorero Municipal.

En la actual Administración de la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, el 21 de mayo del 2018 se reformó el Artículo 108 del código Municipal de Aguascalientes, otorgando a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales mayores facultades a su cargo y responsabilidad. (Aguascalientes, 2021)

10.19. Políticas del Gasto Federalizado.

Presupuesto de Egresos de la Federación

El Presupuesto de Egresos de la Federación establece cada año el programa del gasto del gobierno mexicano, en él se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos para cada una de las instituciones de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y de los organismos autónomos, como el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Gobierno de México, 2022)

Diario Oficial de la Federación

El Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia. Y el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal (de cada año), de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios.

El artículo 44, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación de las Entidades Federativas y de los Municipios. (Secretaría de Gobierno, 2021)

Estado de Aguascalientes

Presupuesto de Egresos del Estado

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 1. El ejercicio y control presupuestal de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, se sujetarán a las disposiciones que se establezcan en éste, así como también a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2016 - 2022 y la demás normatividad aplicable en la materia.

Para el buen desempeño de la administración pública, las y los titulares de las Dependencias, Poderes, Órganos Autónomos y las Entidades, vigilarán según su competencia que se cumplan las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en los Clasificadores emitidos por el CONAC y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable. Las y los ejecutores del gasto serán los únicos responsables de ejercer los recursos públicos aprobados con base en principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y obtención de resultados, del monitoreo y la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios. (Aguascalientes, 2021)

Manual de Lineamientos y Políticas

Manual de lineamientos y políticas generales para el control de los recursos de las dependencias y entidades del gobierno del estado de Aguascalientes.

Las disposiciones contenidas en este Manual tienen por objeto establecer lineamientos y políticas generales para el control de los recursos contenidos en el Página 7 de 44 Presupuesto de Egresos del Estado; determinar los criterios generales para el ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; y establecer el procedimiento presupuestal para el ejercicio y transferencia de los recursos federales que deriven de aportaciones y aquellos reasignados mediante convenios.

Corresponde a la SEFI la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Manual, para lo cual dictará los criterios específicos que, en su caso se requieran y resolverá las consultas a las que haya lugar. Los plazos establecidos en el Manual empezaran a correr al día hábil inmediato siguiente a aquél en que se presente el evento que corresponda, salvo los casos expresamente regulados en el Manual. (Aguacalientes, 2021)

10.20. Orígenes de los Recursos Federales.

Los recursos públicos son de todos los mexicanos, porque provienen de los ingresos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales del país, de los impuestos que la sociedad paga al gobierno, la prestación de bienes y servicios de las dependencias, organismos públicos y empresas paraestatales; las cuotas de seguridad social y el endeudamiento; lo que constituye propiamente la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. (Transparencia presupustaria, 2013)

10.21. Planeación de los Recursos Federales.

Los recursos públicos son siempre limitados y no alcanzan para atender todas las necesidades de un país en el corto plazo. Lo anterior obliga a decidir, con mucha cautela, en qué conviene más utilizar los recursos públicos de acuerdo con las necesidades de la población. En este sentido, el Presupuesto forma parte de la planeación y estrategia económica del año. Ahí radica su importancia fundamental. Para poder cumplir con los objetivos prioritarios del país, la asignación de los recursos se organiza a través de programas presupuestarios.

Un Programa presupuestario es una categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. En esta categoría se agrupan los insumos de recursos y actividades relacionados que se gestionan para hacer frente a una necesidad específica.

La planeación en la que se basan todos los programas, permite que tengan coherencia y no se desvíen de los grandes objetivos de política nacional. Para lograrlo, resulta necesario alinear el objetivo de cada programa presupuestario con los objetivos establecidos en los instrumentos de la planeación nacional, como son el Plan Nacional de Desarrollo y los planes que se derivan de éste (Sectoriales, Institucionales, Regionales o Especiales). (Transparencia presupustaria, 2013)

10.22. Programación de los Recursos Federales.

En esta etapa se establece la estructura de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), a partir de información estratégica, definiendo los Programas presupuestarios (Pp) a cargo de la Administración Pública Federal (APF). (Transparencia presupustaria, 2013)

10.23. Iniciativa de la Ley de Ingresos del Recurso Federal.

Indica el monto de ingresos que estima obtener la Federación y su procedencia durante el ejercicio fiscal.

Para poder ejercer los gastos que requiere el país, se requiere contar con los recursos necesarios. Para ello, existen dos grandes fuentes de ingresos:

- Los ingresos públicos propios; y
- Los ingresos provenientes de financiamientos. (Transparencia presupustaria, 2013)

10.24. Proyecto de Presupuesto de Egresos del Recurso Federal.

Consigna el gasto público de acuerdo con su naturaleza y valor que deberán realizar tanto las dependencias, el sector paraestatal y los Organismos Autónomos, en el desempeño de sus funciones. (Transparencia presupustaria, 2013)

10.25. Clasificación del Gasto Federal.

Para entender claramente el ejercicio de los recursos federales, resulta muy útil entender el siguiente esquema. Figura 4 Clasificación del gasto Fuente: Transparencia Presupustaria. En él se pueden observar las distintas maneras en que el Gobierno clasifica el gasto público, para facilitar su seguimiento. (Transparencia presupustaria, 2013)

Gasto programable

- Gasto Programable, es el gasto que realiza el Gobierno de la República para el cumplimiento de sus funciones a través de programas para proveer bienes y servicios a la población, así como los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y delegaciones del Distrito Federal, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos.

Gasto no programable

- Gasto no programable, es el gasto que realiza el Gobierno de la República y que se destina al cumplimiento de obligaciones tales como: pagos pendientes del año anterior, gastos destinados a la deuda pública, intereses, comisiones, etcétera. También incluye recursos transferidos a entidades federativas y municipios, que pueden ejercer libremente los gobiernos locales. (Transparencia presupustaria, 2013)

Las Participaciones Federales forman parte del Gasto no Programable, por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación aparecen como una estimación de lo que se espera se transferirá a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento efectivo de la Recaudación Federal Participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal. En términos del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los

recursos que son canalizados a las entidades federativas y municipios no están condicionados en su entrega ni en su ejercicio por parte de la Federación, por tanto, son ellos, a través del órgano legislativo correspondiente, los que establecen su manejo, aplicación y determinación en las partidas en que habrán de erogarse. Los recursos de las Participaciones se asignan en los términos establecidos por la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Su carácter principal es resarcitorio, pues tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación y, por lo tanto, pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.

Por su parte, las Aportaciones Federales son parte del Gasto Programable pues tienen definido un destino específico, es decir, los recursos de este ramo están condicionados (etiquetados) y su asignación deberá cumplirse independientemente de la evolución de la RFP o de cualquier otra variable. Las Aportaciones están reguladas por la LCF, y de acuerdo con el artículo 49 de dicha Ley, son administradas y ejercidas por los gobiernos locales conforme a sus propias leyes, y son registradas como ingresos propios que deben ser destinados a los propósitos que la misma LCF prevé. Su carácter es compensatorio, es decir, tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros. (Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2018)

En qué se gasta

Clasificación Económica

- El Gasto de Inversión comprende los recursos para la construcción, mantenimiento y modernización de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo económico del país y la creación de empleos. Estos recursos serán destinados a construcción de puertos, carreteras, proyectos de trenes de pasajeros, obras hidráulicas, hospitales, entre otros.

- Gasto Corriente se compone de los subsidios que se entregan mediante los programas sociales, salarios, pago de pensiones y gastos de operación, como materiales y suministros (agua, luz y teléfono, entre otros) necesarios para proveer a la población de bienes y servicios. (Transparencia presupustaria, 2013)

Para qué se gasta

Clasificación Funcional

- El gasto programable también se puede agrupar tomando en consideración las actividades a las cuales será destinado dentro de cada dependencia o institución, a esta forma de clasificación se le llama funcional. Los tres grupos de destino del gasto de acuerdo con esta clasificación son: Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico. (Transparencia presupustaria, 2013)

Quién lo gasta

Clasificación Administrativa

- Cada uno de los Ramos Administrativos (dependencias y entidades de la Administración Pública Federal) ejerce recursos:

Distribución de recursos por ramos

1. Presidencia, Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Economía, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Aportaciones a Seguridad Social, Turismo, Provisiones Salariales y Económicas, Función Pública, Tribunales Agrarios y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
2. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos. (Transparencia presupustaria, 2013)

10.26. Gasto Federalizado.

El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, los apoyos para las entidades federativas (PAFEF) y los convenios de descentralización. Estos recursos provenientes de la Federación son empleados por los gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros. (Cámara de Diputados, División de Economía y Comercio, s.f.)

Gasto Federalizado. Un componente importante del gasto público federal es el que se entrega a los gobiernos locales, y se le conoce como Gasto Federalizado. (Transparencia presupustaria, 2013)

Se integra por los siguientes conceptos:

1. Aportaciones federales (Ramo 33), recursos que la Federación transfiere a los estados y al Distrito Federal condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Participaciones a entidades federativas y municipios (Ramo 28), recursos asignados que pueden ejercer libremente los gobiernos locales, según lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
3. Convenios de descentralización y reasignación, los cuales son recursos federales que se administran ya sea de forma directa por las entidades federativas y/o coordinándose con el Gobierno de la República. Este tipo de gasto tiene el propósito de transferir responsabilidades, recursos humanos y materiales, así como otorgar recursos financieros, a fin de promover un gasto público más eficiente y eficaz.

4. Provisiones salariales y económicas (Ramo 23) recursos que se destinan específicamente a entidades federativas y municipios tales como Fondos Metropolitanos y Regionales, Fondos de Modernización a Municipios, Fondo de Apoyo a Migrantes, Proyectos de Desarrollo Regional, entre otros. (Transparencia presupuestaria, 2013)

10.27. Uso de los Recursos Federales.

Los recursos que se transfieren de la federación hacia los estados y municipios son muy importantes en la conformación de las haciendas estatales y municipales. Tradicionalmente las transferencias federales han representado la principal fuente de recursos con que cuentan las entidades federativas y municipios para su desarrollo y financiamiento.

En México, existen dos grandes rubros de transferencias federales: las Participaciones o Ramo 28, con una finalidad resarcitoria (esto significa que aquellos estados que recauden más impuestos recibirán más recursos), y las Aportaciones o Ramo 33, con objetivos compensatorios (es decir, se asignan de acuerdo a los rezagos y necesidades que presentan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura y desarrollo social, entre otros).

En primer lugar, tenemos los recursos del Ramo 28 o Participaciones, éstos son recursos no etiquetados, es decir, los estados y municipios deciden libremente en qué conceptos los van a gastar. Por lo general, el dinero de este ramo, se utiliza para pagar a los empleados y funcionarios del ayuntamiento, también lo usan en luz eléctrica, gasolina, papelería, renta de oficinas, y en cualquier producto o servicio que le sirva al ayuntamiento para cumplir sus objetivos.

Por otro lado, los recursos del Ramo 33 o Aportaciones Federales es dinero que se transfiere a los estados y municipios para financiar obras y acciones específicas; son recursos que vienen etiquetados o condicionados a cumplir determinados objetivos. Hay

que destacar que el Ramo 33 se compone de ocho fondos, pero sólo dos de esos fondos se destinan directamente a los municipios. (Méndez Lara , 2013)

10.28. Antecedentes del Ramo 33 Federal.

El Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios surge de la integración de programas y recursos que anteriormente se ejercían a través de los Ramos 12, 25 y 26, derivado de una serie de reformas y acciones con el objetivo de descentralizar las responsabilidades y los recursos humanos y materiales, cuyos antecedentes inmediatos a continuación se describen:

En 1992 se creó la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con la finalidad de instrumentar la política social del Gobierno Federal y de coordinar las acciones que se convinieran con los gobiernos estatales y locales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, estas acciones se realizaban con recursos presupuestados en el Ramo 26, Solidaridad y Desarrollo Regional.

El 18 de mayo de 1992 se firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, entre el Ejecutivo Federal, los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Derivado de lo anterior, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 1993 se creó el Ramo 25, denominado Aportaciones para Educación Básica en los Estados, con la finalidad de dotar a las Entidades Federativas de los recursos requeridos en el proceso de descentralización del sector educativo.

Las acciones emprendidas en materia de descentralización del sector salud son diversas, sin embargo, el hecho más relevante que consolida todas las acciones se registra el 27 de enero de 1995 mediante la publicación del decreto presidencial que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud como instancia de coordinación para la programación, presupuestación y evaluación de la salud pública.

En 1996, el Ramo 26 cambió de denominación de “Solidaridad y Desarrollo Regional” a “Superación de la Pobreza”. Hasta el ejercicio presupuestal del año 1997 la orientación del gasto del Ramo 26 se daba a través de dos Fondos:

1. Fondo de Desarrollo Social Municipal: Los recursos se destinaban a obras de atención a la pobreza con un impacto municipal, proporcionando fundamentalmente servicios básicos, como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, mejoramiento de la infraestructura, educación básica, de salud, construcción de caminos rurales, vivienda, abasto, proyectos productivos, así como proyectos para el desarrollo municipal.
2. Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo: Los recursos se utilizaban para financiar la construcción de obras en proceso; para acciones prioritarias del desarrollo de los Estados; constitución, asistencia y capacitación a empresas regionales; apoyos a grupos sociales en diversas actividades productivas; acciones de vivienda; y para proyectos de desarrollo comunitario orientados a mujeres en condiciones de pobreza. Los programas de este Fondo eran: Empleo Temporal; Crédito a la Palabra; Empresas Sociales y Cajas de Ahorro; Atención a Zonas Áridas; Jornaleros Agrícolas; Apoyos a Mujeres y Servicio Social.

Los dos fondos antes referidos desaparecen en 1997. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998, se establece que el Ramo 26 “Superación de la Pobreza” cambia de nombre a “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, reestructurándose en cuatro Fondos:

1. Fondo para el Desarrollo Productivo: Para acciones generadoras de empleo temporal, de crédito, y de promoción de proyectos productivos. El Fondo se constituía por los programas de Empleo Temporal, Empresas Sociales, Crédito a la Palabra y Desarrollo Productivo de la Mujer.
2. Fondo para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable: Para la planeación y desarrollo de proyectos regionales y macrorregionales.

3. Fondo para la Atención de Grupos Prioritarios: Para atender a grupos en condiciones de inequidad, marginación o vulnerables como jornaleros, ixtleros, personas de la tercera edad y maestros jubilados; y
4. Fondo de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario: Para financiar proyectos productivos y promover una cultura de corresponsabilidad.

El Ramo 26 prevalece con el nombre de Desarrollo Regional y Productivo en Regiones de Pobreza, hasta el ejercicio presupuestal de 1999; para el año 2000, desaparece con motivo de la integración paulatina de algunos fondos y recursos al Ramo 33 surgido en 1998; otros programas, son asimilados al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social.

Un paso de trascendental importancia en el proceso de descentralización del gasto público federal tuvo origen a finales de 1997, con motivo de la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, que se tradujo en la creación de la figura de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, lo cual a su vez dio origen a la creación del Ramo 33, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998. (Cámara de Diputados , Ramo 33, 2006)

10.29. Fondos del Ramo 33 Federal.

Los fondos del Ramo 33 son transferencias de la Federación a las entidades y municipios, cuyo gasto se encuentra condicionado exclusivamente para los objetivos de cada fondo. Figura 5 Fondos del Ramo 33 Fuente: Coneval. Corresponden a ocho fondos de aportaciones normados por la Ley de Coordinación Fiscal y cuyos objetivos se encuentran vinculados con el fomento al desarrollo social. (Coneval, 2018)

10.30. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF. (Presupuesto de Egresos Federación, 2021)

Los Fondos de Aportaciones Federales previstos en la LCF son los siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LCF, con cargo a las aportaciones del FONE, se apoya a los Estados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que, en materia de educación básica y normal, de manera exclusiva se les asignan en los artículos 114 y 117 de la Ley General de Educación vigente.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

El FASSA fortalece las acciones que permiten mejorar la salud de la población sin seguridad social. Es en este sentido que los recursos que reciben los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas a través del FASSA, lo destinan para acciones de prevención, promoción, detección y tratamiento en todos los niveles de atención; atención a la comunidad y a la persona.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El FAIS tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Conforme al artículo 37 de la LCF, las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Asistencia Social.

En cuanto al FAM en su componente de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), cuyo propósito es "Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar."

Infraestructura Educativa

Los recursos de este Fondo y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LCF, con cargo a las aportaciones del FAM en su componente de Infraestructura Educativa,

se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior según las necesidades de cada nivel.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Para el ejercicio fiscal 2021, los recursos del FASP estarán destinados a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (Consejo), las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que el artículo 44 de la LCF le confiere al Consejo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LCF, los recursos del FAFEF que se transfieran a las entidades federativas, se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y la Ciudad de México; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y la Ciudad de México para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados. (Presupuesto de Egresos Federación, 2021)

10.31. Rendición de Cuentas del Recurso Federal.

Ya aprobados, tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos de la Federación, corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejercer los recursos que les fueron asignados.

La información sobre el ejercicio de los recursos es integrada en Informes Trimestrales, que la SHCP envía a la Cámara de Diputados. Para ello, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal están obligadas a presentar información sobre el ejercicio de los recursos recibidos. De igual forma, las entidades federativas y municipios, deberán informar sobre el ejercicio y resultados de los recursos de gasto federalizado.

Elementos principales:

- Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos a las instancias fiscalizadoras.
- Dar cuenta de tales resultados a la ciudadanía y
- Corregir deficiencias en la ejecución y orientar los recursos a donde tengan un mayor impacto para los ciudadanos.

En ellos, se genera la información necesaria para monitorear puntualmente el ejercicio de los recursos durante el año.

La Cuenta Pública se envía a la Cámara de Diputados y es revisada por la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación. (Transparencia presupustaria, 2013)

CAPÍTULO 4: DESARROLLO

11. Procedimiento y Descripción de las Actividades Realizadas.

A continuación, se presentan los procesos realizados de las actividades, como base se tomó información del presente año, se revisa la información para saber cuál fue la razón por la que los recursos no fueron entregados en tiempo y forma a los ejecutores, teniendo esta base de datos se pudo observar de la problemática que se tuvo y de lo que se podía mejorar para una entrega y seguimiento puntal del recurso para el próximo año 2022 a beneficio de la ciudadanía. El primer paso que se realizó fue el proceso de aperturas de cuentas en el mes de agosto, en septiembre se realiza el calendario de ministraciones, en el mes de octubre se actualizan los contactos de las dependencias y municipios y para concluir con las actividades en el mes de noviembre y diciembre se hace el proceso para el ingreso del recurso, así como para su entrega al ejecutor.

Mes de agosto 2021 Aperturas de Cuentas:

Para la elaboración de las aperturas de cuenta se les pide a los titulares de los municipios y dependencias, un oficio donde el ejecutor hace conocimiento del recurso que recibirá, nombre del convenio o programa y monto, solicitando la apertura de cuenta bancaria para la recepción del mismo, dicho oficio va dirigido al secretario de finanzas.

Una vez enviado el oficio, el secretario de finanzas manda la carta de autorización de apertura de cuenta al ejecutor para que envíen lo conducente a la federación y sean aprobados los proyectos, la federación una vez que recibió la información necesaria, manda la ministración y la SEFI notifica al ejecutor que fueron aprobados los proyectos, entonces se da el ingreso vía transferencia bancaria de acuerdo a la norma aplicable.

Mes de septiembre 2021 Calendario de Ministraciones:

Para la realización del calendario de ministraciones, se elaboró de acuerdo a lo establecido en el presupuesto de egresos de la federación y la normatividad local, en él se especifica la fecha y el monto del recurso que será entregado a los Fondos de

Aportaciones Federales que son parte del gasto *programable*, por lo que una vez establecido en el PEF, se garantiza a las entidades federativas su recepción en esa cuantía, independientemente del desempeño económico y recaudatorio. Su carácter es compensatorio; por lo que, tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Para los convenios de colaboración Estado-Federación, no hay calendario de ministración. Figura 6 Calendario de ministraciones. Elaboración propia

Mes de octubre Actualización de Directorio de Dependencias y Municipios:

Se actualizaron los contactos y nombres de los titulares para que quedara toda la información actualizada en la Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria.

Mes de Noviembre y Diciembre Proceso para el ingreso del recurso, así como para su entrega al ejecutor:

Una vez que la Federación hace la ministración correspondiente, la Dirección de Administración Financiera hace del conocimiento a la Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria del recurso. A su vez se le informa al ejecutor para que proporcione los datos para la elaboración del CFDI, ya que ingresó contablemente, el ejecutor elabora el documento maestro para la entrega del recurso.

El documento maestro, es un formato utilizado para tramitar diversas erogaciones o afectaciones presupuestales y/o financieras que implican una salida de efectivo.

Los ejecutores de gasto, para el cumplimiento de sus funciones, programas, actividades, objetivos y metas, sólo podrán disponer de los recursos incluidos en su techo presupuestal.

11.1. Cronograma de Actividades.

El cronograma de actividades es una transcripción en tiempo real de ciertas acciones y procesos que me permite establecer el tiempo que se necesita para organizar las asignaciones de las tareas a realizar, este comprende la realización de cada una de las secuencias lógicas necesarias para conseguir los resultados, es una herramienta útil para poder hacer los objetivos del proyecto.

A continuación, se presentan las actividades realizadas para llevar acabo la reorganización del ingreso y entrega del recurso federal a los ejecutores del gasto.

Actividades por Quincena	Ago-1a	Ago-2a	Sept -1a	Sept -2a	Oct -1a	Oct-2a	Nov-1a	Nov-2a	Dic-1a
Elaboración de formatos para las aperturas de cuenta.									
Elaboración de calendario de ministraciones según Presupuesto de Egresos de la Federación									
Actualización de los contactos de las Dependencias y Municipios.									
Elaboración de proceso para ingreso del recurso, así como para su entrega al ejecutor.									

CAPÍTULO 5: RESULTADOS

12. Resultados.

Los resultados que se obtuvieron una vez realizadas al actividades del cronograma fueron muy satisfactorias, se pudo observar cual fue el problema causante el cual permite poner en marcha los procesos realizados para tener una entrega puntual del recurso federal a los ejecutores.

Acciones realizadas

Para la elaboración de las aperturas de cuenta se les pedirá a los titulares de los municipios y dependencias, que entreguen su oficio en la fecha establecida, ya que se observó que no lo estaban enviando en tiempo y forma por ende esto atrasaba la carta de autorización y la transferencia bancaria.

Para el calendario de ministraciones se observó que anteriormente esperaban a que se publicara en el Diario Oficial de la Federación, la propuesta que se hizo fue realizarlo para que quedara como machote, una vez que se dieran las fechas y los montos en el DOF ya solo se modificarían los días y los montos aprobados de su techo presupuestal en caso de que se requiera.

En la actualización de contactos de dependencias y municipios, se estableció que serán actualizados mensualmente ya que se observó que no se tenía este control se esperaban a que estos dieran aviso de los cambios que se realizaban, esto ayudara a que en la DPFH tenga estrecha comunicación con los ejecutores.

Para el proceso de ingreso y entrega al ejecutor del recurso federal se observó que la Dirección de Administración Financiera no tiene problema ya que esta solo notifica a la DPFH del recurso. Pero para los ejecutores se les pedirá que elaboren su documento maestro en tiempo y forma para la entrega puntual del recurso.

NOTA: No se presentan evidencias de los procesos realizados, queda prohibido el uso público de esta información ya que contiene información confidencial. Pero se cumplieron los objetivos: general y específicos.

CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES

13. Conclusiones del Proyecto.

El presente proyecto describe la necesidad de la implementación de estrategias con la finalidad de cumplir con el objetivo de eficientar los tiempos de entrega del recurso federal a los ejecutores. La SEFI y la DGPFH se resalta en su enfoque a la satisfacción de los ciudadanos del Estado, para continuar con este estándar se propone la implementación de la reorganización donde se tiene la obligación de tener un seguimiento puntual el cual permita tener un mejor control y acotar los tiempos de la entrega del recurso que recibe el Estado por parte de la SHCP.

Con este proyecto de reorganización se busca tener un mejor control y acotar los tiempos de entrega para lo cual se tomó como referencia base el presente año el cual estaba en una situación de atrasos de las transferencias bancarias, también aporta que para el siguiente año fiscal 2022 los recursos serán entregados en tiempo y forma para los proyectos, obras y programas que se esperan en el Estado en beneficio a los ciudadanos de Aguascalientes.

Al estar desarrollando cada una de las actividades, potencialice el análisis gracias al uso de algunas herramientas de información generando un aprendizaje las cuales fueron óptimas para la realización de proyecciones mismas que desbordan resultados favorables en la aplicación de esta propuesta.

En general se obtuvo un gran aprendizaje a lo largo de este proyecto donde desarrolle el sentido de reorganizar un proceso, misma herramienta que se adhiere a seguirlo implementando a diario en el trabajo continuo. Finalmente se presentó el proyecto en la DGPFH a cargo de la Lic. Jessica Aline Tavera Sánchez el cual fue aprobado para su implementación, para así tener un seguimiento y entrega puntual del recurso federal para el año 2022.

CAPÍTULO 7: COMPETENCIAS DESARROLLADAS

14. Competencias Desarrolladas y/o Aplicadas.

Al realizar este informe se desarrollaron algunas habilidades, así como competencias donde fue necesario aplicar el análisis, recopilación de información donde esta sirvió como base para tomar las medidas pertinentes a la hora de reorganizar los procesos, donde se pudo observar la situación actual.

Adquirí la capacidad de trabajar en equipo, partiendo de esto se trabajó en el cual se abordó el problema y la propuesta de manera ordenada en conjunto con la opinión de diferentes miembros encargados de los departamentos de la Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria con esto se logró colaborar y trabajar dejándome con más fuerza y generando resultados en la toma de decisiones.

Gestione de forma eficiente el tiempo, para poder planificar y organizar mis actividades y lograr que se llevaran a cabo dentro de las fechas establecidas.

Desarrolle una actitud favorable y capacidad de adaptación a los horarios y actividades encomendadas, demostrando compromiso y participación.

Adquirí conocimientos de contabilidad al apoyar en la revisión de las pólizas de egresos donde se compromete recurso del Estado.

Adquirí conocimientos de los recursos federales que recibe el Estado lo cual es un tema que no sabía y ahora con este proyecto me di cuenta de cómo participa en beneficio de la ciudadanía.

Se logro la aprobación del proyecto, todo esto gracias a poner en práctica lo mucho que me enseñaron en el transcurso de la carrera.

CAPÍTULO 8: FUENTES DE INFORMACIÓN

15. Fuentes de Información.

Bibliografía

- Aguascalientes, G. d. (2021). *Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes*. Obtenido de <https://www.aguascalientes.gob.mx/sefi/>
- Cámara de Diputados . (2006). Ramo 33. *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*, 5-7.
- Cámara de Diputados. (2018). *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*. Obtenido de <https://cefp.gob.mx/new/faq2.php>
- Cámara de Diputados. (s.f.). *División de Economía y Comercio*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sia/intranet/sia-dec-iss-07-05/anualizado/intro.htm>
- Chiavenato, I. (2006). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. México: MCGRAW-HILL INTRNAMERICANA.
- Coneval. (2018). Análisis de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33. *Coneval*, 6.
- De la Paz Sosa, J. G. (2017). *Introducción a la Administración Pública Mexicana*. San Lorenzo, México: Progreso.
- Gobierno de México. (2022). *SHCP*. Obtenido de <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de México. (2018). *Secretaría de Finanzas del Estado de México*. Obtenido de <https://finanzas.edomex.gob.mx/antecedentes>
- Méndez Lara , M. (2013). *Guía para el monitoreo de los recursos municipales*. México, Guerrero: Impreso en México. Obtenido de <https://controlatugobierno.com/archivos/manuales/monitoreorecursos.pdf>
- Peréz Porto, J., & Gardey, A. (2014). *Definición de Reorganización*. Obtenido de <https://definicion.de/reorganizacion/>
- Presupuesto de Egresos Federación. (2021). Ramo 33 . *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios* , 1-11. Obtenido de https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/33/r33_ep.pdf
- Secretaría de Gobierno. (2021). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de <https://www.dof.gob.mx/>
- Stoner, J., Freeman, E., & Gilbert, D. (1996). *Administración*. México: Pearson.
- Transparencia presupustaria. (2013). Presupuesto ciudadano. *Transparencia presupustaria*, 6-49. Obtenido de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/PEFVC_2013.pdf
- Universidad Católica Boliviana. (2007). Origen y desarrollo de la administración. *redalyc.org*(20), 45-54.

CAPÍTULO 9: ANEXOS

17. Anexos.

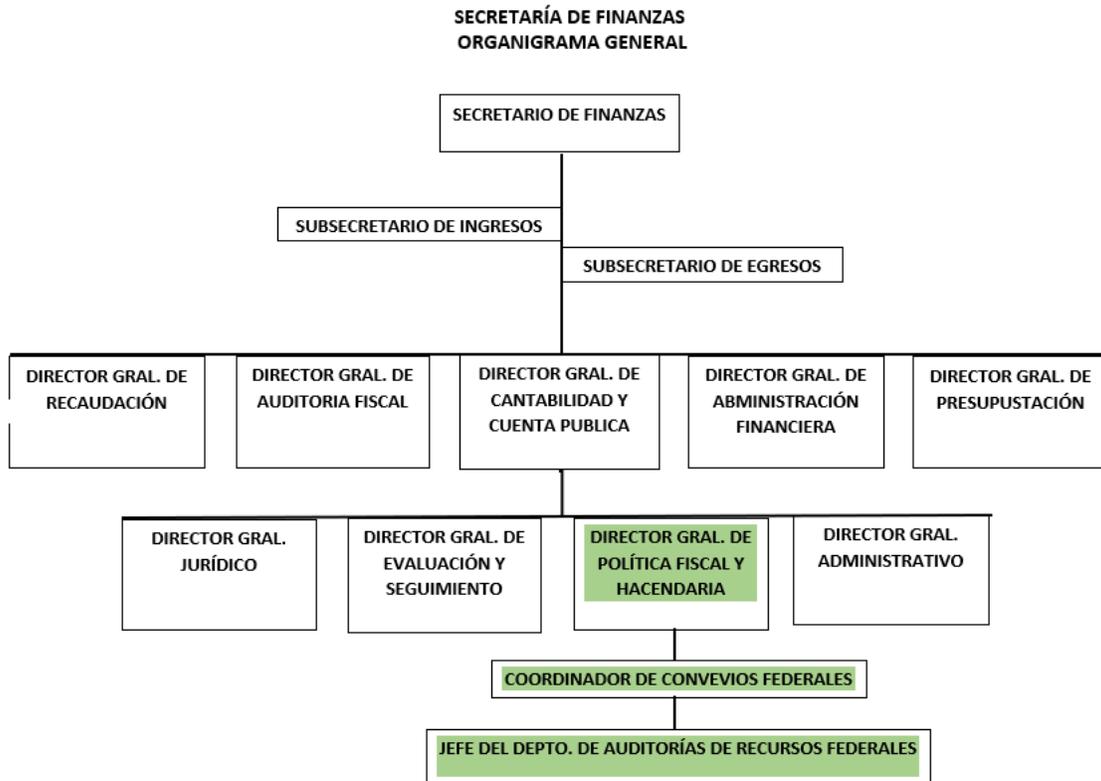


Figura 1 Organigrama de la empresa Fuente: SEFI.



Figura 2 Ubicación de la empresa Fuente: Google Maps.

Años	Autores	Eventos
400 a.C.	Egipcios	Reconocimiento de la necesidad de planear organizar y controlar.
2600 a.C.	Egipcios	Descentralización en la organización.
2000 a.C.	Egipcios	Reconocimiento de la necesidad de órdenes escritas. Uso de consultoría <i>staff</i> .
1800 a.C.	Hammurabi (Babilonia)	Empleo de control escrito y testimonial; establecimiento del salario mínimo; reconocimiento de que la responsabilidad no puede transferirse.
1491 a.C.	Hebreos	Conceptos de organización, principio escalar, principio de la excepción.
600 a.C.	Nabucondonosor (Babilonia)	Control de la producción e incentivos salariales.
500 a.C.	Mencius (China)	Reconocimiento de la necesidad de sistemas estándares
400 a.C.	Sócrates (Grecia) Ciro (Persia) Platón (Grecia)	Enunciado de la universalidad de la administración. Reconocimiento de la necesidad de las relaciones humanas, empleo del estudio de movimientos arreglo físico y manejo de materiales. Enunciado del principio de la especialización.
175 a.C.	Caton (Roma)	Uso de las descripciones de funciones
20	Jesús (Judea)	Unidad de mando, reglamentos relaciones humanas.
284	Diocleciano (Roma)	Delegación de autoridad
1436	Arsenal de Venecia	Contabilidad de costos, verificaciones y balances de control, numeración de inventarios, intercambio de partes, utilización de la técnica de línea de montaje, implementación de la administración de personal, estandarización de las partes, control de inventarios y de costos.
1525	Nicolás Maquiavelo	Confianza en el principio de consenso del grupo, reconocimiento de la necesidad de cohesión en la organización, enunciado de las cualidades de liderazgo, descripción de tácticas políticas.

1767	Sir James Stuart (Inglaterra)	Teoría de la fuente de autoridad, impacto de la automatización, diferenciación entre gerentes y trabajadores, basada en las ventajas de la especialización.
1776	Adam Smith (Inglaterra)	Aplicación del principio de especialización a los trabajadores manufactureros, concepto de control.
1799	Eli Whitney (Estados Unidos)	Método científico, empleo de la contabilidad de costos y del control de calidad, aplicación del concepto de intercambio de partes, reconocimiento de la amplitud administrativa.
1800	James Watt Mathew Boulton (Inglaterra)	Procedimientos estandarizados de operación, especificación, métodos de trabajo, planeación, incentivo salarial, tiempos estándares, datos estandarizados, seguros mutuos a los empleados, bonificaciones de navidad, utilización de la auditoría
1810	Robert Owen	Reconocimiento y aplicación de prácticas de personal, responsabilidad del entrenamiento de los obreros e introducción de planes de vivienda para estos
1832	Charles Babbage (Inglaterra)	Énfasis en el método científico, énfasis en la especialización, división del trabajo, estudios de tiempos y movimientos, contabilidad de costos, efectos del color en la eficiencia del obrero
1856	Daniel McCallum (Estados Unidos)	Empleo de organigramas para mostrar la estructura organizacional, aplicación de la administración sistémica en los ferrocarriles.
1886	Henry Metcalfe (Estados Unidos)	Arte de la administración, ciencia de la administración.
1856-1915	Frederick W. Taylor (Estados Unidos)	Administración científica, aplicación de sistemas, administración de personal, necesidad de cooperación entre el trabajo y la gerencia, incrementos salariales, división equitativa entre el trabajo y la gerencia, organización funcional, principio de excepción aplicado al sistema de costos, estudio de métodos estudio de tiempos, definición de la administración científica, énfasis en la tarea administrativa, en la investigación, planeación, cooperación y control.
1881-1925	Henri Fayol (Francia)	Reconocimiento de la necesidad de aplicar racionalmente las 6 funciones básicas (técnicas, financieras, comerciales, contabilidad, seguridad y administrativas. Establecimiento de los elementos del proceso administrativos (prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar). Reconocimiento de los 14 principios generales de la administración.

Figura 3 Cronología de los orígenes de la administración Fuente: Elaborado por Francis P.

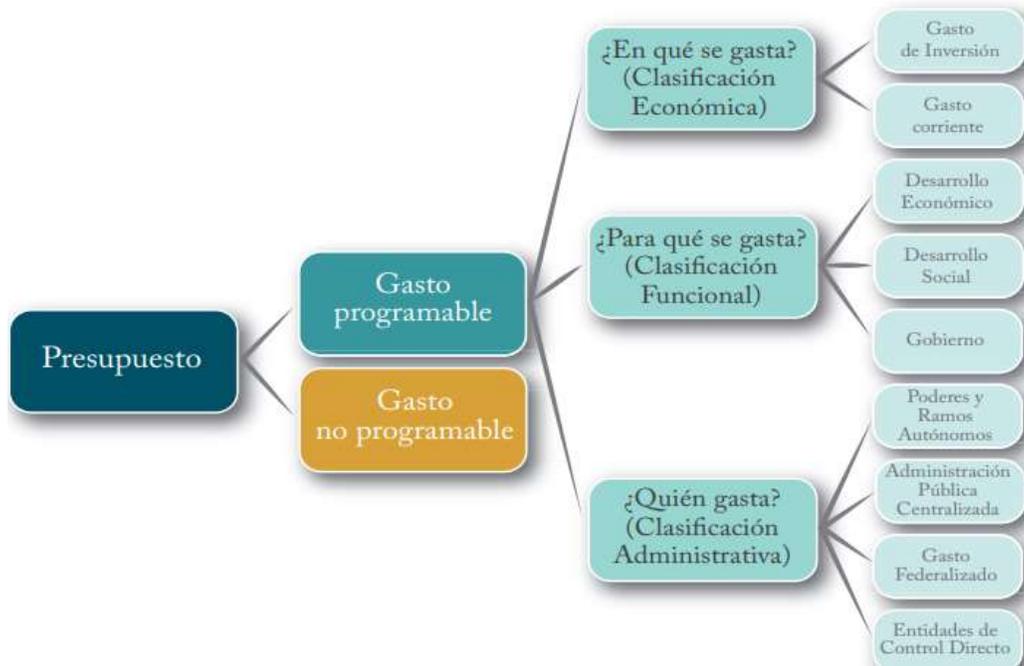


Figura 4 Clasificación del gasto Fuente: Transparencia Presupuestaria.



Figura 5 Fondos del Ramo 33 Fuente: Coneval.

Fondo	Ejecutor	Mes	Día	Monto
Fondo I: Educación Básica y Normal (FONE)	IEA			
Fondo II: Servicios de Salud (FASSA)	ISSEA			
Fondo III: Infraestructura Social (FAIS)	MUNICIPIOS ESTADO			
Fondo IV: Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	MUNICIPIOS			
Fondo V: Aportaciones Múltiples (FAM)	DIF IIFEA			
Fondo VI: Educación Tecnológica y de Adultos FAETA	CONALEP INEPJA			
Fondo VII: Para la Seguridad Pública (FASP)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
Fondo VIII: Fortalecimiento de las Entidades Fed. (FAFEF)	ESTADO			

Figura 6 Calendario de ministraciones. Elaboración propia.